



#GUARDIANACIONALASSPC

# SCJN da plazo para reajustes

## LAS DEPENDENCIAS DEBEN PRIVILEGIAR LA CERTEZA JURÍDICA EN CONTROL DE GN

**POR DIANA MARTÍNEZ**  
PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El 11 de enero de 2024, la Guardia Nacional debe estar bajo el control operativo y administrativo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). Así lo determinó este jueves,

por nueve votos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación luego de que invalidó la transferencia de la corporación a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

El ministro ponente Juan Luis González Alcántara Carrancá indicó que este plazo

**DECISIÓN  
LEGAL**

**1**  
DE ENERO  
DE 2024  
APLICA LA  
TRANSFEREN-  
CIA DE LA GN.

**21**  
EL ARTÍCULO  
QUE ESTABLE-  
CE QUE LA GN  
ESTÁ AL MAN-  
DO DE LA SSPC.

**9**  
VOTOS A  
FAVOR DE QUE  
SEGURIDAD  
PÚBLICA TEN-  
GA CONTROL.

de más de ocho meses es para que se realicen los ajustes presupuestales, administrativos y operativos.

“En ese plazo, las dependencias involucradas contarán con el tiempo necesario para realizar gradualmente el reajuste en el control administrativo, presupuestal y operativo de la Guardia Nacional, que por mandato del artículo 21 Constitucional, corresponde a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública. Este plazo permitirá llevar a cabo el reajuste mencionado en forma plena, paulatina y ordenada”.

González Alcántara Carrancá señaló que su propuesta deriva de las inquietudes que surgieron de la sesión del máximo tribunal del martes pasado. “Con esta prórroga en el surtimiento de los efectos propuestos se va a privilegiar la certeza jurídica en el control y la operación de la GN, así como en el estatus jurídico de quienes la componen, asegurando y respetando la integración de las provisiones necesarias para tal efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación”, explicó.

La Corte inició el análisis de la acción de inconstitucionalidad con la que la CNDH impugnó la Ley de la Guardia Nacional. ●



### ARRANCA ANÁLISIS

- 1 • La SCJN comenzó también el análisis de la Ley de la Guardia Nacional.
- 2 • Se trata de la acción de inconstitucionalidad 62/2019.
- 3 • El proyecto fue elaborado por el ministro Javier Laynez Potisek.
- 4 • Determinó que el Congreso no incurrió en omisiones legislativas.